



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro Somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 68100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/146/2018

Folio PNT: 00333818

Acuerdo COTAIP/207-00333818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **roberto carlo**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **roberto carlo**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos **“SOLICITO EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ORDENES DE PAGO 013102, DE FECHA 12/12/2017 Y 014053 DE FECHA 29/12/2017. PAGO DE COMPENSACION QUE REALIZA LA DIRECCION DE FINANZAS DE MANERA MENSUAL, VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LAS TARJETAS SANTANDER.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **RECIBOS DE PAGOS Y DESGLOSE POR UNIDAD ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **roberto carlo**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DF/UAJ/0617/2018**, remitió el **Director de Finanzas**, a través del cual señala:

“...se remite en medio magnético, el soporte documental de las órdenes de pago 013102, de fecha 12 de diciembre de 2017 y de la orden de pago 014053 de fecha 29 de diciembre de 2017.”-----

Nombre

RESP. EXP. COTAIP 146 - O.P. 13102.PDF
RESP. EXP. COTAIP 146 - O.P. 014053.PDF

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente O.P. 13102 dos (02) fojas y O.P. 014053 una (01) foja útil, escritas por su anverso,** mismos que quedan a su



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y con el cual se atiende el requerimiento realizado por quien dijo llamarse **roberto carlo**.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

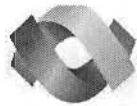
RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **roberto carlo**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **roberto carlo**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **roberto carlo**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/146/2018. Folio BNT: 00333818
Acuerdo COTAIP/207-00333818

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

Villahermosa Tabasco, a 15 de marzo de 2018

Oficio: DF/UAJ/0617/2018
Asunto: Contestación al Oficio número
COTAIP/0551/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

En atención al oficio número COTAIP/0551/2018 de fecha 05 de marzo del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

Expediente número:	Folio PNT:	Solicitante:
COTAIP/146/2018	00333818	Roberto Carlo

Información Solicitada: ***“Solicito el soporte documental de las ordenes de pago 013102, de fecha 12/12/2017 y 014053 de fecha 29/12/2017. Pago de compensación que realiza la dirección de finanzas de manera mensual, via transferencia electrónica a las tarjetas santander”... (Sic).***

Informe: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, se remite en medio magnético, el soporte documental de las órdenes de pago 013102, de fecha 12 de diciembre de 2017 y de la orden de pago 014053 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Lic. Edgar Thomas Barria
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

CLAVE PRESUPUESTAL : PARTIDA 1341 COMPENSACIONES FUENTE REC.PROPIOS

PERIODO: DICIEMBRE 2017

UNIDAD ADMVA	PROY	PART	DESGLOSE DEL PAGO		
			IMPORTE	ISR	NETO
01 Presidencia	146 P005	1341	\$1,571,237.11	\$332,037.11	\$1,239,200.00
02 Secretaría del Ayuntamiento	147 P005	1341	\$1,415,436.66	\$268,386.66	\$1,147,050.00
03 Dirección de Finanzas	148 P009	1341	\$2,385,579.45	\$458,079.45	\$1,927,500.00
04 Dirección de Programación	149 P010	1341	\$416,057.88	\$89,157.88	\$326,900.00
05 Contraloría Municipal	150 O001	1341	\$454,884.60	\$100,684.60	\$354,200.00
06 Dirección de Desarrollo	151 M001	1341	\$422,232.94	\$85,832.94	\$336,400.00
07 Dir.de Fom.Econ.y Turismo	152 F014	1341	\$315,498.16	\$69,798.16	\$245,700.00
08 Dir.de Ob.,Ord. Terr.y S.M	153 P002	1341	\$761,545.07	\$158,045.07	\$603,500.00
09 Dir.de Educ., Cult.y Rec.	154 M001	1341	\$445,232.46	\$90,032.46	\$355,200.00
10 Dir.de Administración	155 M001	1341	\$1,342,272.50	\$263,172.50	\$1,079,100.00
13 Dir. de Asuntos Jurídicos	156 M001	1341	\$383,442.35	\$82,342.35	\$301,100.00
14 Dir.de Atención Ciudadana	157 F27	1341	\$220,814.65	\$47,414.65	\$173,400.00
15 Dir.de At'n.a las Mujeres	158 F27	1341	\$201,374.89	\$44,874.89	\$156,500.00
16 Dir.Prot.Amb.y Des. Susten.	159 F021	1341	\$209,465.23	\$48,665.23	\$160,800.00
18 DIF Municipal	160 F27	1341	\$651,633.53	\$134,333.53	\$517,300.00
19 Cord.de Sis.de Agua y San	167 E001	1341	\$1,107,740.77	\$205,440.77	\$902,300.00
20 Cord.de Trans.y Ac.a la Inf.P	161 O002	1341	\$103,252.15	\$20,752.15	\$82,500.00
21 Inst.de Plan.y Des.Urb.del M.	162 P002	1341	\$212,771.55	\$48,971.55	\$163,800.00
22 Coord.de Desarrollo.Politico	384 P005	1341	\$206,502.47	\$42,402.47	\$164,100.00
23 Coord.de Fisc.Normatividad	163 P005	1341			\$0.00
24 Coordinación de Salud	164 F28	1341	\$311,899.55	\$59,099.55	\$252,800.00
25 Instituto M.del Deporte	165 F31	1341	\$202,290.74	\$45,690.74	\$156,600.00
26 Servicios Municipales	166 M001	1341	\$1,074,251.84	\$212,551.84	\$861,700.00
29 Direc.de Asuntos indigenas	386 E037	1341	\$35,271.68	\$8,971.68	\$26,300.00
dic-17 TOTAL			\$14,450,688.23	\$2,916,738.23	\$11,533,950.00



Diciembre

11,533,950

2,916,738

14,450,688

Área	\$	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		(GIRAL)	ISR	(BRUTO)
Administración		1,079,100.00	263,172.50	1,342,272.50
Asuntos Indígenas		26,300.00	8,971.68	35,271.68
Atención a las Mujeres		156,500.00	44,874.89	201,374.89
Atención Ciudadana		173,400.00	47,414.65	220,814.65
Contraloría		354,200.00	100,684.60	454,884.60
DECUR		355,200.00	90,032.46	445,232.46
Deporte		156,600.00	45,690.74	202,290.74
Desarrollo Político		164,100.00	42,402.47	206,502.47
Desarrollo Social		336,400.00	85,832.94	422,232.94
DIF		517,300.00	134,333.53	651,633.53
Finanzas.-Contabilidad		1,927,500.00	458,079.45	2,385,579.45
Finanzas.-Administración				
Finanzas.-Catastro				
Finanzas.-Dirección				
Finanzas.-Egresos				
Finanzas.-Ingresos				
Finanzas.-Normatividad y Ejecución Fiscal				
Finanzas.-Técnica				
Fomento Económico		245,700.00	69,798.16	315,498.16
IMPLAN		163,800.00	48,971.55	212,771.55
Jurídico		301,100.00	82,342.35	383,442.35
Obras Públicas		603,500.00	158,045.07	761,545.07
Presidencia (Particular y Personal)		1,239,200.00	332,037.11	1,571,237.11
Presidencia Asesores				
Presidencia Comunicación Social				
Presidencia Logística				
Presidencia Modernización				
Presidencia Relaciones Públicas				
Presidencia Secretaría Técnica				
Programación		326,900.00	89,157.88	416,057.88
Protección Ambiental		160,800.00	48,665.23	209,465.23
Salud		252,800.00	59,099.55	311,899.55
SAS		902,300.00	205,440.77	1,107,740.77
Secretaría del Ayuntamiento		1,147,050.00	268,386.66	1,415,436.66
Servicios Municipales		861,700.00	212,551.84	1,074,251.84
Transparencia		82,500.00	20,752.15	103,252.15

Tarjeta		9,845,300.00
Sobre	\$ 1,661,450.00	
Pensión	\$ 27,200.00	
Efectivo		1,688,650.00
Total		11,533,950.00



CLAVE PRESUPUESTAL : PARTIDA 1341 COMPENSACIONES FUENTE REC.PROPIOS

PERIODO: ADICIONAL DE DICIEMBRE DEL 2017

PC 1617

UNIDAD ADMVA	PROY	PART	DESGLOSE DEL PAGO		
			IMPORTE	ISR	NETO
02 Secretaría del Ayuntamiento	147 P005	1341	\$814,697.22	\$238,447.22	\$576,250.00
03 Dirección de Finanzas	148 P009	1341	\$1,278,266.63	\$327,416.63	\$950,850.00
04 Dirección de Programación	149 P010	1341	\$224,373.34	\$65,373.34	\$159,000.00
05 Contraloría Municipal	150 O001	1341	\$237,979.09	\$63,229.09	\$174,750.00
06 Dirección de Desarrollo	151 M001	1341	\$226,732.76	\$58,982.76	\$167,750.00
07 Dir.de Fom.Econ.y Turismo	152 F014	1341	\$166,772.81	\$44,522.81	\$122,250.00
09 Dir.de Educ., Cult.y Rec.	154 M001	1341	\$238,084.39	\$62,334.39	\$175,750.00
13 Dir. de Asuntos Jurídicos	156 M001	1341	\$205,366.62	\$54,816.62	\$150,550.00
14 Dir.de Atención Ciudadana	157 F27	1341	\$117,884.35	\$30,984.35	\$86,900.00
16 Dir.Prot.Amb.y Des. Susten.	159 F021	1341	\$109,379.45	\$29,979.45	\$79,400.00
18 DIF Municipal	160 F27	1341	\$427,999.65	\$102,349.65	\$325,650.00
19 Cord.de Sis.de Agua y San	167 E001	1341	\$566,949.08	\$144,349.08	\$422,600.00
20 Cord.de Trans.y Ac.a la Inf.P	161 O002	1341	\$53,825.64	\$14,175.64	\$39,650.00
21 Inst.de Plan.y Des.Urb.del M.	162 P002	1341	\$108,585.17	\$29,735.17	\$78,850.00
22 Coord.de Desarrollo.Politico	384 P005	1341	\$120,003.92	\$36,503.92	\$83,500.00
25 Instituto M.del Deporte	165 F31	1341	\$108,842.88	\$30,542.88	\$78,300.00
26 Servicios Municipales	166 M001	1341	\$578,772.77	\$148,622.77	\$430,150.00
29 Direc.de Asuntos Indigenas	386 E037	1341	\$18,819.88	\$5,669.88	\$13,150.00
dic-17 TOTAL			\$5,603,335.65	\$1,488,035.65	\$4,115,300.00

